

Ref. Proceso Verbal Cobro De Lo No Debido No. 2018-00519-00
D/te. NOHEMY EMBUS PALOMINO
D/do. COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO COONALRECAUDO EN INTERVENCIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Verbal Cobro De Lo No Debido No. 2018-00519-00
D/te. NOHEMY EMBUS PALOMINO
D/do. COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO COONALRECAUDO EN INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral **cuarto** de la parte resolutive de la sentencia No. 017 del 02 de septiembre de 2020 y de conformidad con el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$358.092.00
Notificaciones	\$20.305.00
TOTAL	\$378.397.00

TOTAL: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 378.397.00).

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ
Secretario

Ref. Proceso Verbal Cobro De Lo No Debido No. 2018-00519-00
D/te. NOHEMY EMBUS PALOMINO
D/do. COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO COONALRECAUDO EN INTERVENCIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 934

Popayán, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Verbal Cobro De Lo No Debido No. 2018-00519-00
D/te. NOHEMY EMBUS PALOMINO
D/do. COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO COONALRECAUDO EN INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los numerales 1 y 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprobará la liquidación de costas realizada dentro del presente asunto.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por Secretaría en el asunto que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials 'AP' followed by a long, horizontal, wavy line that extends to the right.

ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez